



Serie A

Folio 020

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

LIBRO DE ACTAS

Rúbrica,

**ACTA DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA
ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE ENERO DE 2017**

ASISTEN:

Excmo. Sr. Vicepresidente 1º. del Consejo de Gobierno y Consejero de Economía, Empleo y Administraciones Públicas: D. Daniel Conesa Mínguez., que preside la sesión.

Excmo. Sra. Vicepresidenta 2ª. del Consejo de Gobierno y Consejera de Presidencia y Salud Pública: Dª. Mª. de la Paz Velázquez Clavarana.

Vocales:

D. Manuel A. Quevedo Mateos, Consejero de Coordinación y Medio Ambiente.
D. Francisco Javier González García, Consejero de Fomento.
Dª. Esther Donoso García-Sacristán, Consejera de Hacienda.
D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación, Juventud y Deportes.
Dª. Fadela Mohatar Maanan, Consejera de Cultura y Festejos.
D. Daniel Ventura Rizo, Consejero de Bienestar Social.
D. Isidoro F. González Peláez, Consejero de Seguridad Ciudadana.

Secretario: D. José A. Jiménez Villoslada.

En la Ciudad de Melilla, siendo las diez horas del día veinte de enero de dos mil diecisiete, previa convocatoria reglamentaria, se reúnen, en el despacho de la Presidencia, los señores anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión ejecutiva ordinaria del Consejo de Gobierno.

Se excusa la asistencia del Excmo. Sr. Presidente, D. Juan José Imbroda Ortiz, por encontrarse enfermo.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-
ACG025.20170120.- Conocidas por los asistentes el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 13 del mismo mes, es aprobada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES.- ACG026.20170120:



(Sello)



Serie A

Folio 021

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

LIBRO DE ACTAS

Rúbrica.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia de fecha 5 de enero de 2017, dictada por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº. 6 de Madrid, recaída en **P.O. 16/16**, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por **Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Economía y Empleo) contra Ministerio de Empleo y Seguridad Social (SEPES)** (Asunto: desestimación de recurso de alzada contra resolución de la Dirección Provincial del SEPES de Melilla de 12-9-14, sobre reintegro de subvenciones del Taller de Empleo, declarando la obligación de la CAM de reintegrar 37.810,12 € del principal).

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Auto de fecha 12-12-16, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 3, recaído en **P. sobre Cuestiones Incidentales 1/16 – P.O. 12/12**, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por [REDACTED] contra la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Fomento; Asunto: costas relativas a acuerdo Consejo de Gobierno de 11-6-12, que desestima reclamación de responsabilidad patrimonial por daños sufridos en accidente de circulación en C/ Vía Láctea).

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia de fecha 12 de enero de 2017, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 1, recaída en **P.A. 88/16**, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por [REDACTED] contra Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Fomento; Asunto: acuerdo de Consejo de Gobierno de 8-4-16, que desestima reclamación de responsabilidad patrimonial relativa a daños ocasionados a vehículo por colisión con macetero ubicado en C/ La Legión).

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia 10/2017, de 06-01/2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº. 2 de Melilla, recaída en los **autos de Diligencias Urgentes 16/2017**, tramitadas contra [REDACTED] por los daños ocasionados a tres vehículos policiales.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia nº. 2166/16, de fecha 14 de noviembre de 2016, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, recaída en **Recurso de Apelación nº. 448/13, dimanante de P.O. 15/11**, interpuesto por [REDACTED] contra Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Fomento; Asunto: Resolución de 22-09-11, sobre "Proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución U.E.-11 del Plan General de Melilla".

PUNTO TERCERO.- ACTUACIONES JUDICIALES.- ACG027.20170120.- Visto informe de los Servicios Jurídicos de la CAM, habiéndose dado plazo para alegaciones por parte del **Juzgado de Menores nº. 1 de Melilla** a esta Ciudad Autónoma, como

(Sello)





Serie A

Folio 022

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

LIBRO DE ACTAS

Rúbrica,

responsable civil del menor, el Consejo de Gobierno acuerda la personación en **Expediente de Reforma nº. 141/16** (Asunto: robo con violencia e intimidación; menor: I.E-R.), designando a tal efecto a los Letrados de los Servicios Jurídicos de la Ciudad Autónoma de Melilla para que se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad, respectivamente.

- **ACG028.20170120.-** Visto informe de los Servicios Jurídicos de la CAM, habiéndose dado plazo para alegaciones por parte del **Juzgado de Menores nº. 1 de Melilla** a esta Ciudad Autónoma, como responsable civil del menor, el Consejo de Gobierno acuerda la personación en **Expediente de Reforma nº. 175/16** (Asunto: lesiones; menor: B.B.), designando a tal efecto a los Letrados de los Servicios Jurídicos de la Ciudad Autónoma de Melilla para que se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad, respectivamente.

- **ACG029.20170120.-** Visto informe de los Servicios Jurídicos de la CAM, habiéndose dado plazo para alegaciones por parte del **Juzgado de Menores nº. 1 de Melilla** a esta Ciudad Autónoma, como responsable civil del menor, el Consejo de Gobierno acuerda la personación en **Expediente de Reforma nº. 158/16** (Asunto: robo con violencia o intimidación; menor: I.C. y H.K.), designando a tal efecto a los Letrados de los Servicios Jurídicos de la Ciudad Autónoma de Melilla para que se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad, respectivamente.

- **ACG030.20170120.-** El Consejo de Gobierno queda enterado de emplazamiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 1 de Melilla a esta Ciudad Autónoma para que se persone, acordando aceptar dicho ofrecimiento y personarse, como parte recurrida, en **autos de P.A. 219/16**, seguido a instancias de [REDACTED] contra la Ciudad Autónoma de Melilla (Acto recurrido: desestimación presunta de reclamación de indemnización por responsabilidad patrimonial de daños materiales y lesiones producidas por valla metálica de obra ubicada en Ctra. Alfonso XIII, a la altura de C/ Coruña), designando a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de la Corporación para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

PUNTO CUARTO.- BASES CONVOCATORIA PROVISIÓN PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DE NEGOCIADO DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL (CONCURSO DE MÉRITOS).- ACG031.20170130.- El Consejo de Gobierno

acuerda aprobar Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Administraciones Públicas, que literalmente dice:





Serie A

Folio 023

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

LIBRO DE ACTAS

Rúbrica,

"De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas y art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, **VENGO EN PROPONER** al Consejo de Gobierno de la Ciudad la aprobación del presente expediente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO JEFE NEGOCIADO DE CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

Es objeto de esta convocatoria, la provisión en propiedad del siguiente puesto de trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla:

Cod	Denominación	Consej.	Grp	RJ	Formación	Prov.	VP PT	CD
1231	Jefe Negociado Control de la Contaminación Ambiental	Medio Ambiente	C1	F	BUP-FP2	CONC	15 5	22

1.- Requisitos Específicos: Para ser admitidos al concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser Funcionario de carrera, propio o transferido, Grupo C1 de la Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Los funcionarios con destino definitivo podrán participar en este concurso siempre que, al término del plazo de presentación de instancias, hayan transcurrido al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido.

2.- Procedimiento de provisión:

De conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, los puestos objeto de la presente convocatoria, se proveerán por el procedimiento de concurso, ajustado al siguiente:

BAREMO DE MÉRITOS:



(Sello)



Serie A

Folio 024

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

LIBRO DE ACTAS

Rúbrica,

1.- MÉRITOS ADECUADOS A LA CARACTERÍSTICA DE CADA PUESTO.-

Por cada año desarrollando puestos que impliquen la jefatura respecto de otro personal a su cargo, **1,2 puntos** por año; **0,1 punto** por mes, con un máximo de **10 puntos**.

La posesión del mérito se acreditará mediante certificado emitido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

2.- POSESIÓN DE UN DETERMINADO GRADO PERSONAL:

0,5 puntos por nivel de grado personal consolidado, con un máximo de **10 puntos**. Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

3.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO:

Por experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional o sectorial del Puesto de Trabajo, **2 puntos** por año, con un máximo de **20 puntos**. La experiencia se acreditará mediante certificado emitido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

4.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO SUPERADOS:

A.- Por cursos específicos recibidos relacionados con el puesto a cubrir, impartidos por la Administración o por empresas legalmente autorizadas, o realizados dentro de los planes anuales de Formación, incluyendo los patrocinados por las Organizaciones Sindicales en dicho ámbito; **0,1 puntos** por hora de curso, con un máximo de **30 puntos**.

B.- Poseer titulación académica superior a la exigida como requisito en la convocatoria:

a) Título Universitario de Grado Superior o equivalente, **10 puntos**.

b) Título Universitario de Grado Medio, Diplomatura o equivalente, **5 puntos**.

La puntuación por titulación académica, será como máximo de **10 puntos**, computándose a estos efectos la mayor titulación que se posea.



(Sello)



Serie A

Folio 025

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

LIBRO DE ACTAS

Rúbrica

Junto con la solicitud de participación se aportará la documentación debidamente autenticada.

5.- ANTIGÜEDAD:

Por cada año de servicio en la Ciudad Autónoma de Melilla, o Administración Pública, como Grupo C1 o asimilado al Grupo C1, **0,166 puntos** por mes hasta un máximo de **20 puntos**.

Para el cómputo de la antigüedad, se despreciarán las fracciones inferiores al mes.

Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

3.- Puntuación mínima:

Para la adjudicación de alguno de los puestos convocados, el aspirante deberá obtener una puntuación mínima de **30 puntos**.

4.- Composición de la Comisión de Valoración.-

La Comisión de Valoración estará constituida según lo establecido en el apartado sexto de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso.

5.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.-

Todo Empleado Público que reúna los requisitos específicos, deberá presentar los documentos de méritos junto con la solicitud del Anexo dirigida a la Consejería de Administraciones Públicas, a través del Registro General, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de Melilla.

6.- Norma final.-

En lo no dispuesto en las presentes bases, se estará a lo establecido en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso de los años 2011-2012" publicadas en el B.O. ME., número 4864 de fecha 28 de octubre de 2011.





Serie A

Folio 026

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

LIBRO DE ACTAS

Rubrica,

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla".

PUNTO QUINTO.- BASES CONVOCATORIA PROVISIÓN PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DE LA OFICINA TÉCNICA DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL (CONCURSO DE MÉRITOS).- AC032.20170120.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Administraciones Públicas, que literalmente dice:

"De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas y art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, **VENGO EN PROPONER** al Consejo de Gobierno de la Ciudad la aprobación del presente expediente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO JEFE OFICINA TÉCNICA DE CONTROL DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

Es objeto de esta convocatoria, la provisión en propiedad del siguiente puesto de trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla:

Cod	Denominación	Consej.	Grp	RJ	Formación	Prov.	VP PT	CD
1206	Jefe Oficina Técnica Control Contaminación Ambiental	Medio Ambiente	A1/A2	F	Licenciatura/ Diplomatura Universitaria	CONC	21 5	26

1.- Requisitos Específicos: Para ser admitidos al concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser Funcionario de carrera, propio o transferido, Grupo A1/A2 de la Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Los funcionarios con destino definitivo podrán participar en este concurso siempre que, al término del plazo de presentación de instancias,





Serie A

Folio 027

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

LIBRO DE ACTAS

Rúbrica,

hayan transcurrido al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido.

2.- Procedimiento de provisión:

De conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, los puestos objeto de la presente convocatoria, se proveerán por el procedimiento de concurso, ajustado al siguiente:

BAREMO DE MÉRITOS:**1.- MÉRITOS ADECUADOS A LA CARACTERÍSTICA DE CADA PUESTO.-**

Por cada año desarrollando puestos que impliquen la jefatura respecto de otro personal a su cargo, **1,2 puntos** por año; **0,1 punto** por mes, con un máximo de **10 puntos**.

La posesión del mérito se acreditará mediante certificado emitido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

2.- POSESIÓN DE UN DETERMINADO GRADO PERSONAL:

0,5 puntos por nivel de grado personal consolidado, con un máximo de **10 puntos**. Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

3.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO:

Por experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional o sectorial del Puesto de Trabajo, **2 puntos** por año, con un máximo de **20 puntos**. La experiencia se acreditará mediante certificado emitido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

4.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO SUPERADOS:

A.- Por cursos específicos recibidos relacionados con el puesto a cubrir, impartidos por la Administración o por empresas legalmente autorizadas, o realizados dentro de los planes anuales de Formación, incluyendo los



(Sello)



Serie A

Folio 028

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

LIBRO DE ACTAS

Rubrica

patrocinados por las Organizaciones Sindicales en dicho ámbito; **0,1 puntos** por hora de curso, con un máximo de **30 puntos**.

B.- Poseer titulación académica superior a la exigida como requisito en la convocatoria:

a) Título Universitario de Grado Superior o equivalente, **10 puntos**.

La puntuación por titulación académica, será como máximo de **10 puntos**, computándose a estos efectos la mayor titulación que se posea.

Junto con la solicitud de participación se aportará la documentación debidamente autenticada.

5.- ANTIGÜEDAD:

Por cada año de servicio en la Ciudad Autónoma de Melilla, o Administración Pública, como Grupo A1/A2 o asimilado al Grupo A1/A2, **0,166 puntos** por mes hasta un máximo de **20 puntos**.

Para el cómputo de la antigüedad, se despreciarán las fracciones inferiores al mes.

Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

3.- Puntuación mínima:

Para la adjudicación de alguno de los puestos convocados, el aspirante deberá obtener una puntuación mínima de **30 puntos**.

4.- Composición de la Comisión de Valoración.-

La Comisión de Valoración estará constituida según lo establecido en el apartado sexto de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso.

5.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.-

Todo Empleado Público que reúna los requisitos específicos, deberá presentar los documentos de méritos junto con la solicitud del Anexo dirigida a





Serie A

Folio 029

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

LIBRO DE ACTAS

Rubrica

la Consejería de Administraciones Públicas, a través del Registro General, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de Melilla.

6.- Norma final.-

En lo no dispuesto en las presentes bases, se estará a lo establecido en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso de los años 2011-2012" publicadas en el B.O.ME., número 4864 de fecha 28 de octubre de 2011.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla".

PUNTO SEXTO.- MODIFICACIÓN BASES CONVOCATORIA 1 PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL (OPOSICIÓN LIBRE).- ACG033.20170120.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Administraciones Públicas, que literalmente dice:

"De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **VENGO EN DISPONER** se proceda a la rectificación de los errores materiales detectados en las "Bases de la Convocatoria para la provisión, en propiedad, de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial" (BOME nº. 5387, de fecha 01-11-16), en el sentido siguiente:

Donde dice:

"...

PROGRAMA**TEMARIO DEL GRUPO I**

...
Tema 9.- Derechos y deberes básicos del personal al servicio de la Ciudad Autónoma de Melilla. Responsabilidad, régimen disciplinario e incompatibilidades. Deberes y responsabilidad del arquitecto técnico al servicio de la Administración: generales y específicas según el tipo de trabajo y





Serie A

Folio 030

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—ooo—

LIBRO DE ACTAS

Rúbrica,

funciones asignables, en la gestión y organización de recursos (económica, de personal o de bienes); actuaciones para la seguridad de bienes y personas; redacción de distintos tipos de documentos técnicos; inspecciones; etc.

...

Tema 12.- El derecho de propiedad. Servidumbres y situaciones a considerar en las actuaciones del arquitecto técnico al servicio de la Administración.

...

Tema 15.- El control y cumplimiento de los contratos administrativos. Responsabilidad del contratista, de la Administración y del personal al servicio de las misma (especialmente en el caso del arquitecto técnico funcionario según el tipo de trabajo asignado). Aplicación a los contratos de asistencia técnica y de obras.

”
...

Debe decir:

“
...

PROGRAMA**TEMARIO DEL GRUPO I**

...

Tema 9.- Derechos y deberes del personal al servicio de las Corporaciones Locales. El régimen de incompatibilidades.

...

Tema 12.- La potestad sancionadora: principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador. El procedimiento sancionador.





Serie A

Folio 031

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—o0o—

LIBRO DE ACTAS

Rúbrica,

Tema 15.- El control y cumplimiento de los contratos administrativos. Responsabilidad del contratista, de la Administración y del personal al servicio de la misma. Aplicación a los contratos de asistencia técnica y de obras.

...

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

PUNTO SÉPTIMO.- CONVENIO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA PARA EL CRIBADO DEL CÁNCER COLORRECTAL EN LA CAM.- ACG034.20170120.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Salud Pública, que literalmente dice:

"La Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Salud Pública, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de julio de 2015, relativo a Decreto de Atribución de Competencias a las Consejerías de la Ciudad (BOME Extraordinario número 29, de fecha 24 de julio de 2015), modificado según Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 31 de julio de 2015, relativo a modificación del Acuerdo de fecha 24 de julio de 2015, sobre distribución de competencias a las Consejerías de la Ciudad (BOME Extraordinario número 30, de fecha 5 de agosto de 2015) y rectificación de error del Acuerdo publicado en el BOME Extraordinario número 30, de 5 de agosto de 2015, sobre distribución de competencias entre las Consejerías de la Ciudad (BOME número 5258, de 7 de agosto de 2015), modificado según Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2016, relativo a la modificación del Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías de la Ciudad (BOME Extraordinario número 17, de fecha 30 de septiembre de 2016), y dentro de las competencias atribuidas a la Consejería de Presidencia y Salud Pública, se encuentran en Materia de Sanidad e Higiene:

1.- Los Programas Sanitarios tendentes a la Protección y promoción de la Salud.

2.- Dentro de estos Programas se encuentra la Salud Pública y, por tanto, la prevención de enfermedades. La Constitución Española, en su Artículo 41, reconoce el derecho a la protección de la salud y establece la competencia de los poderes públicos en la organización y tutela de la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

(Sello)





Serie A

Folio 032

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

LIBRO DE ACTAS

Rúbrica,

3.- La Ley 14/1986, de 25 de Abril, General de Sanidad, en su artículo 6, establece que las actuaciones de las Administraciones Públicas estarán orientadas a, entre otras, la promoción de la salud, a promover el interés individual, familiar y social por la salud, mediante la adecuada educación sanitaria de la población y garantizar que cuantas acciones sanitarias se desarrollen estén orientadas a la prevención de las enfermedades y no sólo a la curación de las mismas.

4.- Por parte de la Dirección General de Sanidad y Consumo, con Informe de Necesidad de fecha 19 de diciembre de 2016, elevado a la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Salud Pública, se propone la Aprobación del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla y el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, para el Cribado del Cáncer Colorrectal en la Ciudad de Melilla.

Por todo ello, **VENGO EN PROPONER:**

La aprobación en Consejo de Gobierno, previo Informe de Legalidad, del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla y el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, para el cribado del Cáncer Colorrectal en la Ciudad de Melilla”.

Terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día, previa su declaración de urgencias, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero:

- **ACG035.20160120.**- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Hacienda, que literalmente dice:

“Actualmente el P.G.O.U. de Melilla en vigor, así como el Plan Especial de Rehabilitación de los Cuatro Recintos Fortificados, establece que el inmueble situado en el pasadizo **Duque de Ahumada-Mantelete núm. 4**, según Catastro, y calle Alfonso XII núm. 15 según Registro de la Propiedad, queda fuera de ordenación, calificando su suelo como espacio libre, previéndose la futura restauración de la muralla y devolviéndola a su estado original.

Dicho inmueble situado en la calle mencionada tiene una superficie de **SESENTA METROS CUADRADOS**. Linda: por la derecha, izquierda y fondo

(Sello)



Serie **A**Folio 033

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

LIBRO DE ACTAS

Rúbrica,

con el monte de Melilla La Vieja. Se trata de la finca registral 6380 y su referencia catastral es: 5957901WE0055N0001LZ.

Siendo intención de sus propietarios, D. Salomón, Alicia, Rebeca y Esther Benarroch Benarroch, 45.268.579-W, 45.272.071-K, 45.266.622-T y 45.278.225-B respectivamente, vender el citado inmueble, la Ciudad Autónoma la adquiere, a los efectos que se han dicho, en las condiciones que a continuación se detallan.

Y en su virtud esta Consejería eleva al Consejo de Gobierno la siguiente

PROPUESTA

i.- COMPRAR en escritura pública el inmueble descrito.

II.- El precio de la compraventa se fija en **setenta y tres mil euros (73.000,00 €)**.

III.- Para dicha cantidad existe informe favorable de Intervención de 17 de noviembre de 2016, núm. de salida 4298 de 16 de diciembre de 2016.

IV.- Se faculte a la Presidencia en la firma de la correspondiente escritura.

V.- Todos los gastos derivados del presente expediente (notaría, registro, impuestos....) serán según Ley".

Segundo:

- **ACG036.20170120.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Coordinación y Medio Ambiente, que literalmente dice:

"Visto lo informado por la Comisión Técnica de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el **19-01-17** y, de conformidad con el mismo, **VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno** la concesión de la licencia de APERTURA solicitada por **MEDOC INVESTMENTS, S.A.**, con CIF. nº. A-52032562, para el local nº. 1 de la C/ Marqués de Montemar, nº. 1, Edificio Montes, dedicado a "Pronósticos deportivos, organización de apuestas y Cafetería-Bar Grupo I", quedando englobada dicha actividad dentro del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, clasificándose como **MOLESTA**.

Dicha licencia queda supeditada a las siguientes Condiciones:





Serie A

Folio 034

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

LIBRO DE ACTAS

Rúbrica

1º.- Horario: desde las 06,00 h. hasta las 02,30 horas, correspondiéndole media hora más los fines de semana (noches de viernes y el sábado) y vísperas de festivos y otra media hora los meses de Julio y Agosto, conforme lo establecido en el "Reglamento Regulador de los Usos y Condiciones de los locales de espectáculos y reunión de la Ciudad Autónoma de Melilla".

2º.- El local podrá contar con aparatos de radio o televisión compactas, sin conexión a equipos auxiliares ni complementarios tales como altavoces o amplificadores suplementarios. Las televisiones y radios no precisarán de estar intervenidas por aparato limitador-controlador de sonido.

3º.- Deberán mantenerse, en todo momento, todas las medidas de seguridad, especialmente contra incendios.

4º.- Cualquier reforma al proyecto inicial deberá comunicarlo y contar con las oportunas autorizaciones administrativas.

5º.- La presente licencia estará en lugar visible y a disposición de la autoridad competente.

6º.- La concesión de la presente licencia no le exime de obtener las licencias o autorizaciones sectoriales que sean de aplicación.

7º.- De conformidad con el informe emitido por el Arquitecto Técnico adscrito a este Servicio, el sistema de ventilación a partir de las 23,00 h. sólo podrá funcionar a un régimen de potencia que no supere los valores límite de inmisión al exterior, hasta que no se adopten las medidas correctoras (silenciador acústico en el sistema de ventilación).

8º.- AFORO MÁXIMO: **95 personas.**

9º.- La entreplanta de dicho establecimiento sin uso al público".

Tercero:

- **ACG037.20160120.**- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Hacienda, que literalmente dice:

"A la vista de la documentación obrante en el Ngdº de Patrimonio, **VENGO EN PROPONER** se dé de **BAJA en el Inventario de Bienes de la Ciudad**, en virtud del acuerdo adoptado por el Cº de Gobierno, en sesión de 05 de agrupación de fincas, segregación, declaración de obra nueva y





Serie A

Folio 035

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

LIBRO DE ACTAS

Rúbrica.

división material de la Urbanización "Los Pinares", rectificado por otro de 5.AGO.05, las siguientes fincas:

1ª) Parcela de terreno de 25.170 m², registral 29606 (Urbanización Los Pinares), que no se halla vigente por haber sido dividida materialmente en otras 17 fincas, registrales 29607 a 29623.

2ª) Parcela de terreno de 296,92m², registral 29607 que no se halla vigente por haber sido dividida materialmente en otras 4 fincas, registrales 29624 a 29627.

3ª) Parcela de terreno de 593,84m², registral 29608 que no se halla vigente por haber sido dividida materialmente en otras 8 fincas, registrales 29628 a 29635.

4ª) Parcela de terreno de 371 m², registral 29609 que no se halla vigente por haber sido dividida materialmente en otras 5 fincas, registrales 29636 a 29640.

5ª) Parcela de terreno de 296,92m², registral 29610 que no se halla vigente por haber sido dividida materialmente en otras 4 fincas, registrales 29641 a 29644.

6ª) Parcela de terreno de 296,92m², registral 29611 que no se halla vigente por haber sido dividida materialmente en otras 4 fincas, registrales 29645 a 29648.

7ª) Parcela de terreno de 1187,78m², registral 29612 que no se halla vigente por haber sido dividida materialmente en otras 16 fincas, registrales 29649 a 29664.

8ª) Parcela de terreno de 742,30m², registral 29613 que no se halla vigente por haber sido dividida materialmente en otras 10 fincas, registrales 29665 a 29674.

9ª) Parcela de terreno de 593,84m², registral 29614 que no se halla vigente por haber sido dividida materialmente en otras 8 fincas, registrales 29675 a 29682.

10ª) Parcela de terreno de 593,84m², registral 29615 que no se halla vigente por haber sido dividida materialmente en otras 8 fincas registrales 29683 a 29690.

11ª) Parcela de terreno de 1039,22m², registral 29616 que no se halla vigente por haber sido dividida materialmente en otras 14 fincas, registrales 29691 a 29704.



Serie **A**Folio 036

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

LIBRO DE ACTAS

Rúbrica

12ª) Parcela de terreno de 890,76m², registral 29617 que no se halla vigente por haber sido dividida materialmente en otras 12 fincas, registrales 29705 a 29716.

13ª) Parcela de terreno de 1336,14 m², registral 29618 que no se halla vigente por haber sido dividida materialmente en otras 18 fincas, registrales 29717 a 29734.

14ª) Parcela de terreno de 1929,98 m², registral 29619 que no se halla vigente por haber sido dividida materialmente en otras 26 fincas, registrales 29735 a 29760.

15ª) Parcela de terreno de 1336,14 m², registral 29620 que no se halla vigente por haber sido dividida materialmente en otras 18 fincas, registrales 29761 a 29778.

16ª) Parcela de terreno de 342,25m², registral 29621 que no se halla vigente por haber sido dividida materialmente en otras 7 fincas, registrales 29779 a 29785.

Asimismo, **VENGO EN PROPONER** se den de **alta en el Inventario de Bienes** las siguientes fincas:

- Vivienda unifamiliar sita en la calle del Granado, 27, Urb. "Los Pinares", de 106,84m² construidos. Linda al frente con la citada calle; a la dcha., con el n.º. 29; a la izqda., con la calle del Sauce y, al fondo, con zona de espacios libre de la urbanización y está valorada en 51.320,24€.
 - o Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad al F.º 112; T. 551; L. 550; finca 29628; inscripción 1ª.
 - o Referencia catastral: 3766108WE0036N0001QU.
- Vivienda unifamiliar sita en la calle del Granado, 17, Urb. "Los Pinares", de 106,84m² construidos. Linda al frente con la citada calle; a la dcha., con el n.º. 19, a la izda., con la calle del Naranjo y al fondo, con zona de espacios libre de la urbanización y está valorada en 45.604,2€.
 - o Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad al F.º 144; T. 551; L. 550; finca 29636; insc. 1ª.
 - o Referencia catastral 365505WE0036N0001HU.





Serie A

Folio 037

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica.

LIBRO DE ACTAS

- Vivienda unifamiliar sita en la calle del Granado, 3, Urb. "Los Pinares", de 111.00m² construidos. Linda al frente con la citada calle; a la dcha^a, con el n.º 5; a la izda^a, con el n.º 1 y, al fondo, con zona de espacios libre de la urbanización y está valorada en 73.945,17€.
 o Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad al F. 184; T. 551; L. 550; finca 29646; insc. 1^a.
 o Referencia catastral: 3665703WE0036N0001YU.
- Vivienda unifamiliar sita en la calle del Granado, 18 Urb. "Los Pinares", de 115,24 m² construidos. Linda al frente con la citada calle; a la dcha., con calle del Naranjo; a la izda., con el n.º 20 y, al fondo, con patio del n.º 17 de la calle de la Encina, y está valorada en 48.883, 18€.
 o Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad al F. 37; T. 552; L. 551, finca 29665; insc. 1^a
 o Referencia catastral: 3765806WE0036N0001OU
- Vivienda unifamiliar en la calle de la Encina, 17, Urb. "Los Pinares", de 115,24m² construidos. Linda al frente con la citada calle: a la dcha., con el n.º 19; a la izda., con la calle del Naranjo y, al fondo, con patio del n.º 18 de la calle del Granado, y está valorada en 69.270,20€.
 o Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad al F. 57; T. 552; L. 551; finca 29670; insc. 1^a.
 o Referencia catastral: 3765305WE0036N0001MU
- Vivienda unifamiliar en la calle de la Encina, 19, Urb. "Los Pinares", de 106,84m² construidos. Linda al frente con la citada calle; a la dcha., con el n.º 21; a la izda., con el n.º 17 y al fondo con patio del n.º 20 de la calle del Granado y está valorada en 62.631,57€.
 o Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad al F. 61; T. 552; L. 551; finca 29671; insc. 1^a.
 o Referencia catastral: 3765304WE0036N0001FU
- Vivienda unifamiliar en la calle del Álamo, 2, Urb. "Los Pinares", de 106,84m² construidos. Linda al frente con la citada calle; a la dcha., con zona de espacios libre de la urbanización; a la izda., con el n.º 4 y al fondo con patio del n.º 1 de la calle del Abeto, y está valorada en 41.233,64€.
 o Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad al F. 21; T. 553; L. 552; finca 29717; insc. 1^a.





Serie A

Folio 038

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

LIBRO DE ACTAS

Rúbrica

- Referencia catastral: 3865210WE0036N0001YU.
- Vivienda unifamiliar en la calle del Abeto, 1, Urb. "Los Pinares", de 115,24 m² construidos. Linda al frente con la citada calle; a la dcha., con el n.º 3, a la izda., con zona de espacios libre de la urbanización y al fondo con patio del n.º 2 de la calle del Álamo, y está valorada en 44.200,00€.
 - Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad al D. 61; T. 553; L. 552; finca 29727; insc. 1ª.
 - Referencia catastral: 3865209WE0036N0001QU
- Vivienda unifamiliar en la calle del Abeto, 2, Urb. "Los Pinares", de 106,84 m² construidos. Linda al frente con la citada calle; a la izda., con el n.º 4; a la dcha., con la calle de la Encina y al fondo con patio del n.º 1 de la calle del Acebuche, y está valorada en 41.233,64€.
 - Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad al F. 93; T. 553; L. 552; finca 29735; insc. 1ª.
 - Referencia catastral: 3865714WE0036N0001QU.
- Vivienda unifamiliar en la calle del Acebuche, 14, Urb. "Los Pinares", de 115, 24 m² construidos. Linda al frente con la citada calle; a la dcha., con el n.º 12; a la izda., con el n.º 16 y al fondo con patio del n.º 13 de la calle del Cedro, y está valorada en 45.604,20€,
 - Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad al F. 221; T. 553; L. 552; finca 29767; insc. 1ª
 - Referencia catastral: 3765816WE0036N0001MU
- Vivienda unifamiliar en la calle del Cedro, 1, Urb. "Los Pinares", de 106,84m² construidos. Linda al frente con la citada calle; a la dcha., con el n.º 3; a la izda., con zona de espacios libre de la urbanización y al fondo con patio del n.º 2 de la calle del Acebuche, y está valorada en 41.233,64€.
 - Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad al F. 13, T. 554, D. 553; finca 29771; insc 1ª.
 - Referencia catastral: 3765809WE0036N0001PU.
- Vivienda unifamiliar en la calle del Cedro, 7, Urb. "Los Pinares", de 106,84m² construidos. Linda al frente con la citada calle; a la dcha., con el n.º 9; a la izda., con el n.º 5 y al fondo con patio del n.º 8 de la calle del Acebuche, y está valorada en 62.631,57€.



(Sello)



Serie A

Folio 039

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

Rúbrica,

—oOo—

LIBRO DE ACTAS

- Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad al F.25, T. 554; L. 553; finca 29774; insc. 1ª.
- Referencia catastral: 3765806WE0036N0001YU

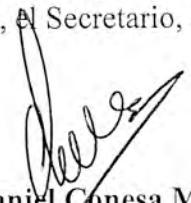
TÍTULO (común a todas estas fincas): Acuerdo del Cº. De Gobierno de 8 de julio de 2005, rectificado por otro de 5 de agosto de ese mismo año, de aprobación del expediente de agrupación, segregación, división material, horizontal y obra nueva de 155 VPO en Urbanización "Los Pinares".

Cuarto:

- **ACG038.20160120.**- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, que literalmente dice:

"El abajo firmante, Consejero de Educación, Juventud y Deportes, tiene el honor de proponer al Consejo de Gobierno la firma del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y LA CIUDAD DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DE DIVERSOS PROGRAMAS DE INTERÉS MUTUO CENTRADOS EN ACCIONES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA Y DE FORMACIÓN DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS DESFAVORECIDAS**, remitido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el año 2017".

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, siendo las once horas, formalizándose de ella la presente Acta, que firmará el Excmo. Sr. Presidente conmigo, el Secretario, que certifico.

Fdo.:  Daniel Conesa Mínguez.

Fdo.:  José A. Jiménez Villoslada



(Sello)